



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 10 de Junio del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000030-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Teniente Alcalde, **RICHARD CORTEZ MELGAREJO**;

VISTOS: Los Oficios N°D-000050-2023-ATU/DFS y N°D-000431-2023-ATU/DFS, de fecha 30 de enero de 2023 y 21 de diciembre de 2023, respectivamente, presentado por el Director de Fiscalización y Sanción de la AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO-ATU; El Informe N°189-2023-SMU-GSC-GSC/MDCH, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Movilidad Urbana; El Informe N°0603-2023-MDCH/AFCP, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Memorándum N°000047-2024-MDCH/OGCRI, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°173-2024-MDCH-SGP, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°000217-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°000334-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional; y el Dictamen N°001-2024-CTMMU/MDCH, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Comisión de Transporte Menor y Movilidad Urbana, respecto al Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO-ATU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS;



Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 17:14:22 -05:00

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por LEON RUIDIAS Jorge Aurelio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 16:58:29 -05:00

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Firmado digitalmente por ESPINOZA OKAMOTO Ana Katherine FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 16:43:45 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;



Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 16:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 16:23:52 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”,* y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, mediante Oficio N°D-000050-2023-ATU/DFS, el Director de Fiscalización y Sanción de la AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO-ATU, remite la propuesta de suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO-ATU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, cuyo objeto es coadyuvar al ordenamiento adecuado del servicio público de transporte terrestre de personas, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad, a través del apoyo realizado por los Fiscalizadores de Transporte y/o apoyo logístico para el desarrollo de las acciones de fiscalización de la prestación del servicio público de transporte terrestre de personas, en todas sus modalidades;

Que, mediante Informe N°189-2023-MDCH-SGMU, la Subgerencia de Movilidad Urbana emite su opinión técnica favorable solicitando se continúe con el trámite para la aprobación del Convenio propuesto; y, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N°839-2023-MDCH-SGRH, emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio;

Que, mediante el Informe N°603-2023-MDCH/AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable, señalando que el Convenio a suscribirse con la ATU, resulta beneficioso para la entidad, porque fortalecería la lucha contra el transporte informal en el distrito de Chorrillos; y, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del Memorándum N°000047-2024-MDCH/OGCRI, indica que el proyecto de Convenio es favorable, y se encuentra acorde con la Misión y Visión de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Memorándum N°000299-2024-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite opinión técnica favorable sobre el referido Convenio, pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; mediante Informe N°000217-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta favorable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO-ATU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS; y, mediante Memorándum N°00334-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Cooperación Institucional remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA **AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO-ATU** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, el mismo que consta de 17 Cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Subgerencia de Transporte, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
TENIENTE ALCALDE
Despacho de Alcaldía (e)